



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2023-MDM

Miraflores, 11 de mayo del 2023.

VISTOS: El Informe N° 000149-2023-GBSYDH-MDM emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano y el Informe N° 000276-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, en el numeral 2.13. del artículo 84 de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31126, se señala que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones, numeral 2., funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, registrar, organizar, administrar y ejecutar iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población.

Que, el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 31458, Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2022-MIDIS, numeral 13.3., señala que una forma de veeduría ciudadana se desarrollará a partir de la constitución y función de los Comités de Transparencia y Acompañamiento en cada GL. Asimismo el numeral 13.4. del citado artículo refiere que el desarrollo de esta forma de veeduría ciudadana de acompañamiento a la ejecución de los programas y recursos destinados a la complementación alimentaria, debe realizarse con participación de las presidentes (as) de la junta directiva de las OSB Ollas Comunes, de acuerdo al siguiente procedimiento, literal a), los representantes de las Ollas Comunes integrantes de los CTA conformados luego de la publicación del presente reglamento, así como su presidente(a), serán elegidos entre las presidentes (as) de las juntas directivas de estas OSB, de acuerdo con el procedimiento de conformación y reconocimiento establecido en la normativa vigente. Y el numeral 13.5. señala que el CTA tiene una vigencia de hasta un (01) año considerando el período de declaración de emergencia por desastres naturales, emergencia sanitaria o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación y puede ser ratificado por un periodo igual mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía, siempre y cuando se cumpla con el proceso de participación y decisión democrática de las presidentas de la junta directiva de las OSB Ollas Comunes.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2021-MIDIS "Disposiciones para la asistencia técnica a los Gobiernos Locales en la atención de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal", la Guía N° 001-2021-MIDIS "Guía para el registro de iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria", y la Guía N° 002-2021-MIDIS "Guía para el funcionamiento de los comités de transparencia y acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria".

Que, en el punto 4., DEFINICIONES, numeral 4.3. de la Guía N° 002-2021-MIDIS, se define como "Punto Focal" al Funcionario/a o servidor/a del gobierno local designado por el/la alcalde/sa que se encargará de coordinar con la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarios y el Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA).

Que, asimismo el punto 5., DESARROLLO, 5.1. Responsabilidades, numeral 5.1.3. de la Guía antes señalada, establece que el Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA) es responsable de participar en la planificación y distribución de los recursos asignados a los gobiernos locales para la atención de las iniciativas de apoyo alimentarios temporal (ollas comunes y otras) en contexto de emergencia, previamente registradas e informadas al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adelante el MIDIS. Dicho registro es enviado por el Gobierno Local al MIDIS de acuerdo a las disposiciones que ha establecido el sector sobre la materia. Asimismo, se establece en su numeral 5.2.3. que el Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA) está conformado por cinco (05) o siete (7) miembros (para el caso de distritos cuya jurisdicción territorial es extensa) quienes desempeñan sus responsabilidades en forma voluntaria, ad honorem y son representantes de la sociedad civil organizada y representantes de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal.



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

Que, mediante Informe N° 000149-2023-GBSYDH-MDM emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano se señala que con Resolución de Alcaldía N° 071-2022-MDM de fecha 09 de mayo de 2022 se reconoce el Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Miraflores, el cual tuvo vigencia desde el 21 de abril de 2022; que el 25 de abril de 2023 se realizó las elecciones del nuevo Comité, tal como se desprende del Acta N° 001, Acta de elección, conformación y compromiso del Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Miraflores, y solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía y que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 071-2022-MDM.

Que, mediante el Informe N° 000276-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que se debe reconocer al Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Miraflores y que debe hacerse mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, en la atención de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal, en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria, Comité conformado y elegido mediante Acta N° 001 de fecha 25 de abril de 2023; el cual está conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	AA.HH/PP.JJ.	N° DNI
MIEMBRO 1 Representante de la Sociedad Civil Organizada	SONIA PATRICIA CAIRA MAMANI DE REVILLA	ASOCIACIÓN DE TALLERES LOS GIRASOLES	80625248
MIEMBRO 2 Representante de la Sociedad Civil Organizada	DAVID COAQUIRA MAMANI	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MIRADOR	02424291
MIEMBRO 3 Representante de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal	DOMINGA QUISPE TURPO	OLLA COMÚN MUJERES EMPRENDEDORAS DEL TAHUANTINSUYO	29397692
MIEMBRO 4 Representante de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal	SONIA NILVA MAMANI QUISPE	OLLA COMÚN LOS ÁNGELES DE ALTO JUAN	29664179
MIEMBRO 5 Representante de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal	MARÍA ROSMERY FLORS ALA	OLLA COMÚN HÉROES DEL PACÍFICO	30410281

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
JENNY ANTONIO CHAMBI
ALCALDE